pensaiges de mis conciudadanos. — Esta era la 0025,
la mejor recompensa que podrá recibir. = Firmado: M.
de Octs, efecto de la reunion de las RR. CC. Convocadas de
Jalisco, se levantó la sesion.

El Presidente del Senado
Pedro Ulloa rubricado

El Secretario del Senado
Alberto Espinosa
rubricado

Sesion del Congreso de 16 de Octubre.

Se abrió con los HH. Senadores, Presidente, Cordero, Corrion, Beltran, Orozco, Espinosa Bustamante, Fuentes, Pedro, Lozo, Ferreira, Valverde, Lozoy de la Torre, Rodriguez Sosa, Cotero y Pérez, y los HH. Diputados, Presidente, Alonso, Roque, Herrera, Reynoso, Flor, Pedro, Pérez, Celaidenegra, Coral, Pastor, Guijarro, Bustamante, Cabrera, Landero, Arias, Maldonado, Aguirre, Garcia, Santiago, Marin y Perez, y debiendose proceder á la eleccion de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Ciudadano Coral pedió la lectura del art.º 96 de la Constitucion, la de la declaratoria del art.º 137 de la misma, y la del acta de la sesion en que se aprobó esa declaratoria por la H.ª Cámara de Representantes; verificado lo cual, observando que el citado artículo 96 habla exclusivamente de los Ministros de las Cortes Suprema y Superiores, mientras que el 137 hace relacion á todos los empleados judiciales, federales y de Hacienda, dijo que la declaratoria

de este último no podía comprender el primero, pues que la interpretacion de una ley general no comprende los dispositivos de una especial, y de objeto determinado. Por lo mismo, y con apoyo del H.º Mafora hizo la mocion siguiente, para que fuera discutida con reaccion previa: — "Que se declare si la interpretacion que se dió al art.º 137 de la Constitucion es estensiva al art.º 96 de la misma." Puesta á debate esta mocion, el H.º Buenaventura (Pablo) repitió las razones que, contra la opinion del H.º Corral, habia esponendo en el de la declaratoria del art.º 137 de la Constitucion, el H.º Espinosa apoyó otros razonamientos, y el H. autor de la mocion sostuvo las que tenia contrarias hasta que algunos H.H. Senadores reclamaron el órden fundados en que las Cámaras Legislativas se habian reunido con el objeto de elejir los Ministros de la Corte Suprema, y no con el de interpretar los artículos de la Constitucion en la declaratoria mencionada ya. El H.º Carvajal pidió que no se votase la mocion, por que contenia un acto legislativo que no podia ser considerado por las Cámaras reunidas, y por que el modo con que estaba redactada no era bastante clara para que el Congreso pudiera aprobarla ó negarla; sin embargo, cerrado el debate, fué vistada la mocion, y resultó negada, habiendo observándose que la redaccion estaba concebida de manera que debia dejar dudas sobre su verdadero sentido, para que se declarase la voluntad del Congreso, el H.º Presidente consultó si se trataba de elejir todos los Ministros del Tribunal Supremo, y se resolvió afirmativamente, estando por

los regidores los R.R. Lopez, Tirol y Rufin, Lopez de Mafora y Tañas fueron nombrados escrutadores por el Congreso, y los R.R. Tenedor y Herrera por la Presidencia; y verificada la votacion para primer Alcalde, resultaron los sufragios distribuidos en el orden siguiente: por el D.n Antonio Bustamante trinta y uno, á dos por los Sres. Don Antonio Campos y Luis de Lara, y á uno por los Sres. D.n Antonio Lopez de la Torre, D.n Antonio Alvarez, y Don Francisco Javier Herrera, y uno al Dr. Antonio Bustamante habiéndose obtenido la mayoría absoluta á los individuos declarados legalmente electos primer Alcalde la Segunda Corte de Justicia. Para segundo Alcalde obtuvieron el D.n Antonio Lopez de la Torre siete sufragios, el Dor. Luis de Lara, dos, los Drs. Antonio Alvarez, Manuel Olea, Manuel Carrion, Mariano Cuevas, y Manuel Tagle á uno, el Dor. Mariano Rosa ocho y uno, y no habiéndose, por lo que fué declarado legalmente electo segundo Alcalde el Sr. Don Ramon Rosa. De la misma manera para tercer Alcalde resultaron cuatro sufragios á Don Luis de Lara, tres por el D.n Antonio Lopez de la Torre, uno por cada uno de los Drs. Antonio Alvarez, Manuel Alva, José Maria Lopez, Mariano Cuevas, y Rafael Cuevas, y ocho y uno por el D.r Carlos Zúniga fueron declarados legalmente electos tercer Alcalde. Para tercer Alcalde resultó ocho y once votos el Dor. Nicolás Espinosa, y fué declarado electo, y Diputados resultaron los D.n Antonio Lopez de la Torre, á uno por los Sres. Don Luis de Lara, Don Antonio Alvarez, Don Ramon Espinosa, Don Pedro F. Cuadra, Don Luis Salazar, y suplentes. El Dor. Manuel Carrion fué declarado electo primer Alcalde por haber obtenido ocho y dos votos, resultando los restantes individuos en este orden: por

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

El D.r Manuel Tobar de la Torre votó por el D.r Manuel Matos, otro por el D.r Tarcisio Espinosa, otro por el D.r Ramon Tamayo, y una blanca. Verificada la votacion para Ministro Fiscal, resultaron diez y ocho sufragios por el D.r Rafael Tamariz, diez por el D.r Rafael Pareja, tres por el D.r Manuel Matos, dos por el D.r Ramon Mata, dos por el D.r Antonio Flores de la Torre, otro por el D.r Luis de Lea, otro por el D.r José Maria Lopez, y una blanca, y como ninguno hubiese reunido la mayoría necesaria, se contrajo la votacion á los dos primeros de los votados, el D.r Rafael Tamariz obtuvo diez y seis votos, y nueve el D.r Rafael Pareja, que fué declarado legalmente electo Ministro Fiscal. - Procediéndose en seguida á elejir Ministros Fiscales de la Corte Superior, habiéndose retirado antes el H.e Aguirre, y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron treinta y cuatro votos en favor del Coronel José Maria Franco, y uno en favor del Coronel Vicente Aguirre y dos blancos, y como hubiese reunido la mayoría el Coronel Franco, fué declarado legalmente electo primer Ministro Fiscal. De la votacion verificada para la eleccion de segundo Ministro Fiscal resultaron veinte y seis sufragios por el Coronel Francisco Lizarzaburu, tres por el Coronel Isidoro Lanez de la Torre, dos por el Coronel Vicente Aguirre, dos por el Coronel Felipe Velez, uno por el Tenl. José Maria Urbina, y uno por el Coronel Jorge Tamayo, y habiendo sido declarado electo el primero, se levantó la eleccion.

El

Presidente del Senado — El Secretario del Senado

Victor Hinojosa — Manuel Espinosa

Sesion del Congreso de 19 de Octubre

Abierta que fué con los H.H. Senadores Presidente, Carrion, Vivar, Sanchez Ruiz, Rodriguez Porras, Lapa, Arévalo, Beltran, Cañas, Espinosa y Bustamante y los H.H. Diputados Presidente, Muñoz, Vergara, Cabezas, Tambrano, Aguirre, Garcia, Avilés, Bustamante, Izquierdo, Moreno, Robles, Paez, Maldonado, Arias, Alvarez, Herrera, Corral, Espinosa, Mejia, Ayala y Ribadeneyra, se aprobó las actas de las dos sesiones precedentes, y sometida á la consideracion del Congreso la renuncia que del Obispado de Cuenca hiciera el Dr. Juan Antonio Hidalgo, el Sr. Mejia pidió que la votacion fuera nominal, y como esta demanda fuese apoyada por la quinta parte de los H.H. Senadores y Diputados concurrentes, fueron recojidos los votos y sufragaron por la admision de la renuncia los H.H. Presidente del Senado, Presidente de la Cámara de Representantes, Vázquez, Echeverría, Vivar, Tambrano, Aguirre, García, Paez, Ruiz, Rodriguez Porras, Lapa, Avilés, Muñoz, Robles Bustamante, Izquierdo, Moreno y Robles, y por la negativa los H.H. Ribadeneyra, Ayala, Mejia, Espinosa, Manuel Bustamante, Corral, Espinosa, Herrera, Cañas, Marin, Arias, Maldonado, Beltran, Paez y Arévalo: por lo que se declaró legalmente admitida